



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0434-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Administración Zonal Eugenio Espejo - Proyecto Cenizario Urkupamba - Barrios Unidos por el Buen Vivir.

Señor Magíster
Diego Francisco Andrade Proaño
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

a.1.- Con oficio Nro. SBUBV-2024-081-OFI, de fecha 22 de abril del 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-0044-E, el Ing. Marcelo Valencia, Lcdo. Byron Valencia, Sra. Alicia Cayambe y Sr. Iván Acuña, en sus calidades de Presidentes de los Barrios San Vicente, El trigal, Vista Hermosa y luz de Occidente, respectivamente, solicitan lo siguiente:

“(…) Los barrios Unidos por el buen vivir de la parroquia Belisario Quevedo nos mantenemos alertas a la implementación de proyectos de carácter privado que atenten contra la salud, la seguridad y el medio ambiente en esta área protegida, insistimos en el respeto a la ordenanza Metropolitana 446 aprobada el de octubre de 2013 establece la creación del área de intervención Especial y Recuperación (AIER) Pichincha – Atacazo y la NO intervención en esta área. (…)”

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

b.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: *“(…) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”*;

b.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: *“(…) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...)”*; y,

b.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: *“(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0434-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

- 3.1.-** “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;
- 3.2.-** “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

- 3.3.-** “(...) *Objetivo General (...)* **Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)**”. (Énfasis de negrita añadido); y,
- 3.4.-** “(...) *Objetivos Específicos (...)* **3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;**”.

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

- d.1.-** Informe de las acciones o comunicaciones de respuesta generadas en función de la problemática expuesta por Ing. Marcelo Valencia y otros, con fecha 22 de abril de 2024;
- d.2.-** Informe para esta Concejalía Metropolitana, sobre la situación y/o status jurídico, legal y constructivo que refleja en la Municipalidad el proyecto “*Cenizario Urkupamba*”; y,
- d.3.-** Copias simples del expediente completo del proyecto denominado “*Cenizario Urkupamba*”.

Finalmente, adjunto al presente encontrará la petición ciudadana con el objetivo de que se la analice, revise y procese integralmente, dentro del marco de sus competencias y en respeto irrestricto de la normativa legal vigente y se genere la respuesta o respuestas a las que hubiere lugar.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0434-O

Quito, D.M., 03 de julio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Barrios Unidos.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniero
Leonidas Marcelo Valencia Cherrez
Presidente
BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-12	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-07-03	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-07-03	

